

unifamiliar. Situación: parcela 89 del polígono 8. Promotor: D. Justo González Galván, en Cheles 18104

Información pública.— Anuncio de 3 de octubre de 2006 sobre instalación fotovoltaica. Situación: finca “La Nava”, parcela I del polígono 16. Promotor: Institutoer-Solar Extremadura, S.L., en Brozas 18105

Información pública.— Anuncio de 9 de octubre de 2006 sobre parque fotovoltaico de conexión a red de 1,6 MW. Situación: paraje “Asomadil”, parcela 39 del polígono 16. Promotor: Merca Castuera, S.L., en Castuera 18105

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Anuncio de 6 de octubre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso, de la contratación de la obra de “Reforma de la cocina del Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres”. Expte.: CO/05/1000007450/06/CA 18105

Notaría de Almendral

Información pública.— Edicto de 19 de octubre de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 18106

Este número del Diario Oficial de Extremadura tiene un Suplemento E en el que se publica el Anexo de la Resolución de 28 de abril de 2006, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Oliva de Plasencia y que contiene el texto de las Normas Urbanísticas aprobadas.

Dicho Suplemento puede adquirirse en la Administración del Diario Oficial de Extremadura previo pago de la Tasa establecida de 4,01 euros.

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 24 de octubre de 2006 por la que se realiza la convocatoria pública de las ayudas de formación y capacitación agraria.

De acuerdo con el Decreto 250/2005, de 7 de diciembre, por el que se regulan las ayudas destinadas a actividades de formación y capacitación agraria, y siendo conveniente continuar con el fomento de la formación y actualización profesional de los empresarios agrarios y personas vinculadas al sector y al medio rural, resulta necesario, de conformidad, igualmente, con las

disponibilidades presupuestarias habilitadas a este objeto en la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007, efectuar la convocatoria de ayudas destinadas al citado fomento de la formación y capacitación agraria en nuestra Comunidad Autónoma.

Por lo que en su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria, para el año 2007, de las siguientes ayudas destinadas a actividades de formación y capacitación agraria en la Comunidad Autónoma de

Extremadura, de acuerdo con la normativa reguladora contenida en el Decreto 250/2005:

- a) Ayudas a actividades de formación continua.
- b) Becas para los alumnos que realicen cursos de Formación Agraria Reglada en los Centros de Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- c) Ayudas a explotaciones y empresas colaboradoras del programa de Formación Agraria Reglada.
- d) Ayudas para la realización de cursos prácticos de estudiantes de Agronomía, Veterinaria, Enología, Biología, Tecnología de los Alimentos, Química, Ciencias Ambientales y otras titulaciones afines a éstas.

Artículo 2. Ayudas a actividades de formación agraria continua.

1. De acuerdo con el artículo 7, apartado 2 del Decreto 250/2005, la cuantía de los diferentes conceptos a subvencionar en las actividades de Formación Agraria a lo largo de 2007 será la siguiente:

- a) Por coordinación de la actividad objeto de ayuda:
 - Curso de Incorporación a la Empresa Agraria: 560 €.
 - Cursos Monográficos: 8 €/hora, con un máximo de 560 €.
 - Curso Aplicador/Manipulador Productos Fitosanitario: 8 €/hora.
- b) Por profesorado que imparte las enseñanzas 45 euros/hora. En casos excepcionales y cuando las necesidades de formación y especialización práctica o/y académica del profesorado así lo requieran, esta cantidad podrá elevarse hasta un máximo de 90 euros/hora; e igualmente, en casos excepcionales, y cuando las características del alumnado requieran el apoyo de un profesor especializado, a éste se le podrá abonar hasta 30 euros/hora, previa autorización del Servicio de Formación Agraria.
- c) Para gastos de material didáctico: la cuantía será de 0,40 euros/hora/alumno.
- d) Para viajes educativos: se tendrá en cuenta la distancia, el número de alumnos y las actividades desarrolladas, siendo el importe máximo a subvencionar de 4.000 euros.
- e) Gastos derivados de la realización de la actividad:
 - e.1) Para gastos derivados de la suscripción de la póliza de seguro hasta un máximo de 560 euros/curso, en función del número de alumnos por curso y según el baremo siguiente:

| | |
|--|---------------|
| • Hasta 20 h..... | Máximo 130 €. |
| • 21 — 40 h..... | 155 €. |
| • 41 — 60 h..... | 215 €. |
| • 61 — 100 h..... | 260 €. |
| • Superior a 100 h..... | 320 €. |
| • En caso de cursos de extrema peligrosidad hasta 560 €. | |

e.2) Para los gastos generados por la compra de equipos de protección individual (EPI) en cursos de fitosanitarios o material de prácticas en los monográficos e incorporación, que será entregado obligatoriamente a cada alumno:

— 60 €/alumno.

e.3) Para los gastos generados por la adquisición de material de prácticas destinado a la entidad que imparta el curso, hasta un total de 500 € por actividad formativa.

2. Las solicitudes de ayuda para la realización de actividades de formación se dirigirán a la Directora General de Estructuras Agrarias en el plazo de 20 días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación de la orden y se ajustarán al modelo establecido en el Anexo I de la misma, debiendo presentar una solicitud para cada actividad formativa.

La presentación de las solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, o en su defecto, en cualquier otra forma de las contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la naturaleza de la Entidad, de su registro actualizado, así como del poder de representación del firmante de la solicitud.
- b) Ficha técnica de la actividad formativa según Anexo II.
- c) Plan financiero (Anexo III).
- d) Certificación de estar al corriente de pago de las obligaciones con la Hacienda Pública Estatal y Autonómica y a la Seguridad Social, en caso de no autorizar a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente a su acceso vía telemática.
- e) En su caso, el Alta de Terceros según modelo Anexo IV.

f) Declaración Responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios en las ayudas reguladas en el Decreto 250/2005, de 7 de diciembre. (Según Anexo V).

4. Comunicación de Inicio:

4.a) Las entidades estarán obligadas a comunicar al Servicio de Formación Agraria por escrito, fax o correo electrónico, en el plazo máximo de 5 días anteriores al inicio de la actividad todos los datos que definan la misma: lugar, fecha, horario, concreción del programa y el profesorado, aportando del mismo fotocopia compulsada de la titulación académica que acredite su cualificación profesional para su evaluación por el Servicio de Formación Agraria. (Anexo VI).

4.b) Así mismo, habrán de remitir la relación de alumnos debidamente cumplimentada y por orden alfabético (Modelo Anexo VII).

5. Cuando por causas justificadas o ajenas a los organizadores, y siempre antes del inicio de la actividad formativa de que se trate, les sea preciso modificar en alguno de sus términos las propuestas aprobadas, (localidad, fechas, calendario de actividades, horario, ubicación o profesorado), deberá solicitarse previamente al Servicio de Formación Agraria la correspondiente autorización por escrito, fax o correo electrónico. En caso de no ser contestada dicha solicitud, se entenderá estimada por el mencionado órgano gestor. En cualquier caso, solamente se autorizará un cambio de fecha y/o localidad dentro de la misma zona.

6. En el supuesto que la entidad renuncie a realizar la actividad o la misma sea suspendida, el hecho deberá comunicarse por escrito al Servicio de Formación Agraria.

Igualmente, la entidad deberá presentar renuncia a la ayuda solicitada en caso de que reciba y opte por la ayuda solicitada para la misma actividad de otro organismo.

7. Las entidades beneficiarias de estas ayudas, así como las que simplemente opten a la homologación de sus actividades estarán además obligadas a:

a) Recepcionar las solicitudes de los alumnos interesados en asistir a las actividades formativas, según el Anexo VIII.

b) Llevar las hojas de control de asistencia diaria ordenadas alfabéticamente, según Anexo IX, donde firmarán los participantes al inicio y al final de cada jornada. Dicha hoja deberá ser firmada por el profesor y el coordinador, responsables de dicho control. La relaciones de firma diaria así como el

programa de la actividad, en todo momento estarán a disposición de los supervisores.

c) Nombrar un coordinador por curso que será el responsable de su funcionamiento, debiendo estar localizable durante las horas de impartición del mismo. No pudiendo coordinar dos o más cursos simultáneamente.

d) Ajustarse a los programas de contenidos mínimos que se recogen según modalidad de cursos en los Anexos XX y XXI.

e) En cuanto al personal docente, se exigirán los siguientes mínimos.

e.1) En los Cursos de Incorporación a la Empresa Agraria:

- 7 profesores.

e.2) En los Cursos de Aplicador/Manipulador de Productos fitosanitarios: el número y la especialización de los profesores será:

— En los cursos de nivel básico:

- 1 profesor homologado por la Dirección General de Estructuras Agrarias.
- Un sanitario ATS-DUE o Médico.

— En los cursos de nivel cualificado:

- 2 profesores homologados por la Dirección General de Estructuras Agrarias.
- En caso de la U. Didáctica “Seguridad Social Agraria” se permite su impartición por Técnicos competentes con otras titulaciones.
- Un sanitario ATS-DUE o Médico.

e.3) En los cursos monográficos de más de 30 horas, un profesor no podrá impartir más del 50% de los contenidos de la actividad formativa de que se trate.

d) Los Cursos de Aplicador/Manipulador de Productos Fitosanitarios, deberán ser previamente homologados por la Dirección General de Estructuras Agrarias, procediéndose para ello a su publicación mensual en el Diario Oficial de Extremadura.

Para llevar a cabo dicha publicación, deberá comunicarse al Servicio de Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, como muy tarde, el día 15 de cada mes, la propuesta de cursos a realizar en el siguiente mes natural, información que deberá ser remitida según el modelo del Anexo X por vía Fax y por escrito.

Los monitores que impartan este tipo de cursos, deberán estar así mismo homologados. Para ello, habrán asistido a una Jornada

Técnica de Homologación de Monitores, que organiza periódicamente la Dirección General de Estructuras Agrarias a través del Servicio de Formación Agraria, quedando excluidos de tal obligatoriedad los monitores de la rama sanitaria, así como los Técnicos que impartan la Unidad Didáctica “Seguridad Social Agraria”.

8. Los beneficiarios de estas ayudas, deberán presentar ante el órgano gestor la siguiente documentación justificativa de la actividad formativa señalado en el art. 11 del Decreto 250/2005 en el plazo de 20 días desde su finalización, excepto, para las actividades que finalicen a partir del día 10 de noviembre, en cuyo caso, debería presentarse antes del día 1 de diciembre:

- a) Memoria de la actividad formativa.
- b) Hojas de asistencia diaria de los alumnos según Anexo IX.

Para poder recibir la ayuda la entidad solicitante, se considera como alumno asistente, aquel cuya asistencia haya sido igual o superior al 60% de las horas lectivas del curso.

- c) Relación de alumnos, especificando a los que se debe extender o no el certificado, diploma o carné según Anexo XI.

Para poder obtenerlo:

- c.1) Los cursos han de tener una duración mínima de 20 horas.
- c.2) Los alumnos deberán acreditar una asistencia del 90%, excepto en los cursos de Aplicador/Manipulador de Productos Fitosanitarios donde se exigirá el 100%.
- c.3) Y habrán de superar las evaluaciones en su caso. (Anexo XII A ó XII B).
- c.4) Para la obtención del carné de Aplicador/Manipulador de Productos Fitosanitarios, el alumno a través de la entidad habrá de presentar además, la siguiente documentación:

- Solicitud de expedición del carné según modelo Anexo XIII.
- Dos fotografías actualizadas tamaño carné.
- Fotocopia del D.N.I.
- Y Certificado Médico-laboral específico, donde se haga constar que no se observa impedimento físico ni psíquico para la aplicación de plaguicidas.

d) La justificación de los gastos según establece el art. 11, apartado d) del Decreto 250/2005 por actividad formativa, incluyendo una relación de gastos según el Anexo XIV.

En el caso del material de prácticas a entregar obligatoriamente a los alumnos, a demás de la justificación del pago correspondiente, habrá de presentarse el recibí por parte de cada uno de los alumnos según modelo Anexo XV.

e) En caso de caducidad de los certificados remitidos con la solicitud de ayuda, de nuevo habrá de presentarse, certificación de estar al corriente de las obligaciones de pago a la Hacienda Pública Estatal y Autonómica y a la Seguridad Social.

9. Por su parte, las entidades que sólo optan a la homologación de la actividad, presentarán la misma documentación en los mismos plazos, excepto las de los apartados d) y e).

Así mismo, y a la hora de solicitar la homologación de la actividad, el modelo de solicitud será el que corresponde al Anexo XVI y no al I que sería el de ayuda y obviándose los Anexos que tiene que ver con la financiación de la actividad, caso de los anexos III, IV, V, y los que se contienen en los apartados d) y e) ya señalados en el párrafo anterior.

10. Todas las actividades formativas acogidas a esta Orden, deberán finalizar antes del día 20 de noviembre de 2007. No así, las simplemente homologadas, en las que igualmente que su plazo de solicitud como de realización está abierto a lo largo de todo el año.

Artículo 3. Becas para los alumnos que realicen cursos de Formación Agraria Reglada.

1. Podrán solicitar estas becas los alumnos que cursen enseñanzas regladas de Formación Profesional Agraria y Alimentaria y cumplan los requisitos recogidos en el art. 20 del Decreto 205/2005, de 7 de diciembre.

2. Tipos de Ayudas.

a) La exención o reducción del precio público de residencia, conforme a los baremos establecidos en el art. 21, apartado A.1, del Decreto 250/2005, de 7 de diciembre.

b) Cuando las actividades formativas tengan lugar fuera del Centro de Formación Agraria correspondiente, caso de la F.C.T., intercambios o estancias formativas en otros Centros, los/as alumnos/as podrán recibir beca para cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención a que hayan dado lugar, cuyos importes serán los siguientes:

b.1) Para los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención hasta un máximo de 47 €/día.

b.2) Para los gastos derivados del transporte, se pagará hasta 0,25 €/Km, o en su caso, se abonarán las cuantías justificadas por el uso del transporte público colectivo.

3. Las solicitudes de becas a las que se refiere el apartado anterior, se formularán según modelo normalizado contenido en el Anexo XVI, que se facilitará en los Centros de Formación Agraria, en los Centros de Atención Administrativa o en el propio Servicio de Formación Agraria.

Se presentarán en el Centro de Formación Agraria correspondiente, quien las tramitará al Servicio de Formación Agraria en los plazos que establece el art. 35 apartado b) del Decreto 250/2005:

— Para Becas de formación Reglada: para el primer semestre del año natural correspondiente, hasta el 30 de junio; para el último trimestre del año el 15 de octubre.

— Para el resto de las ayudas, desde el momento que se inicie la actividad correspondiente, y en todo caso, hasta el 1 de noviembre.

4. Para el cobro de las ayudas por desplazamiento, alojamiento y manutención que se recogen en el punto 2 apartado b) de este artículo, deberá acreditarse mediante certificación de la Dirección del Centro de Formación Agraria, la realización de la actividad fuera del Centro de Formación.

Artículo 4. Ayudas a explotaciones y empresas colaboradoras del programa de Formación Agraria Reglada.

1. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 250/2005, de 7 de diciembre, podrá conceder a las Explotaciones y Empresas Colaboradoras del Programa de Formación Agraria una ayuda, que estará en función del número de alumnos acogidos en prácticas y la duración de las mismas, y que para el año 2007, será de hasta 2,50/euros/alumno/hora.

2. La solicitud para la obtención de la calificación como Explotación o Empresa Colaboradora, se realizará de acuerdo con el modelo del Anexo XVII, estando el plazo de solicitud para obtener tal calificación permanentemente abierto.

3. A las solicitudes de calificación se adjuntará la siguiente documentación:

a) Documento justificativo de que las actividades agrarias o agroindustriales que en ellas se desarrollan sean adecuadas en relación a las necesidades formativas de los alumnos, según el programa previsto en su formación.

b) Memoria de las instalaciones, mejoras, maquinaria y ganado existentes, que sean acordes con las actividades formativas a desarrollar.

4. El plazo de solicitud de ayudas para las explotaciones o empresas colaboradoras comenzará a partir del día siguiente de la publicación de la orden en el Diario Oficial de Extremadura y hasta el 30 de septiembre, debiendo enviar al Servicio de Formación Agraria la siguiente documentación:

a) Solicitud de la ayuda debidamente cumplimentada (Anexo XVIII).

b) Certificación de los órganos competentes de estar al corriente de las obligaciones de pago a la Hacienda Pública Estatal y Autonómica y a la Seguridad Social, en caso de no autorizar a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente a su acceso vía telemática.

c) Certificación del Centro de Formación Agraria correspondiente con la relación alumnos en prácticas y el periodo y tiempo de prácticas en la empresa.

Artículo 5. Ayudas para cursos prácticos de estudiantes de Agronomía, Veterinaria, Enología, Biología, Tecnología de los Alimentos, Química, Ciencias Ambientales y otras titulaciones afines a éstas.

1. De acuerdo con el artículo 33 del Decreto 250/2005, las ayudas que podrán solicitarse para la realización de cursos prácticos de estudiantes de agronomía, veterinaria, enología, biología, tecnología de los alimentos, química, ciencias ambientales y otras titulaciones afines a éstas, serán la gratuidad de la enseñanza y la exención de precio público de residencia correspondiente al periodo de estancia en los Centros de Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, durante la celebración del curso.

2. Las solicitudes de ayuda a que se refiere este artículo, que se ajustarán al modelo establecido en el Anexo XIX de la presente Orden, podrán formularse hasta el 30 de mayo adjuntando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del resguardo de matrícula de la Facultad o Escuela.

c) Expediente académico actualizado, expedido por la Facultad o Escuela en que se encuentra matriculado.

3. Los criterios de selección del alumnado serán los que establece el art. 34 del citado Decreto.

Artículo 6. Sentido del silencio y vías de recurso.

1. La falta de notificación de resolución expresa de cada una de las ayudas que se convocan en esta orden, legitima al/los interesados/as para entenderlas desestimadas por Silencio Administrativo, de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

2. Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, o de tres meses desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Artículo 7. Aplicación presupuestaria.

1. Las ayudas a que se refiere la presente Orden serán cofinanciadas por el F.S.E., con arreglo a las siguientes dotaciones presupuestarias:

a) Las ayudas a actividades de formación agraria continua, serán imputadas al concepto presupuestario 489.00 y código de proyecto 2004.12.005.0011.00, con una cuantía de: 150.000 €, medida 43.2 del Programa Operativo Integrado 2000-2006, "Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores", siendo la tasa de cofinanciación del 75%. Al concepto presupuestario 489.00, código de proyecto 2007.12.005.0008, con una cuantía de 450.000, medida 1.2 del Programa Operativo Integrado 2007-2013 "refuerzo del nivel de competencias de los trabajadores y empresarios".

b) Becas para los alumnos que realicen curso de Formación Agraria Reglada:

— Alumnos de los Ciclos de Grado Medio y Superior:

Concepto presupuestario 481.00, código de proyecto 2007.12.005.0003; con una cuantía de 25.000 €, medida 3.2 del Programa Operativo Integrado 2007-2013 "Impulsar reformas que fomenten el aprendizaje permanente y la adaptación a la sociedad del conocimiento".

• Alumnos de los Programas de Garantía Social y Módulos Profesionales:

Concepto presupuestario 481.00, código de proyecto 2007.12.005.0005, con una cuantía de 25.000 €, medida 3.3 del Programa Operativo Integrado 2007-2013 "Prevención del abandono escolar y refuerzo de la formación inicial".

c) Ayudas a Explotaciones y Empresas Colaboradoras del Programa de Formación Agraria:

— Empresas colaboradoras de los Ciclos de Grado Medio y superior:

Concepto presupuestario 470.00, código de proyecto 2007.12.005.0003; con una cuantía de 40.000 €, medida 3.2 del Programa Operativo Integrado 2007-2013 "Impulsar reformas que fomenten el aprendizaje permanente y la adaptación a la sociedad del conocimiento".

— Empresas colaboradoras de los Programas de Garantía Social y Módulos Profesionales.

Concepto presupuestario 470.00, código de proyecto 2007.12.005.0005, con una cuantía de 25.000 €, medida 3.3 del Programa Operativo Integrado 2007-2013 "Prevención del abandono escolar y refuerzo de la formación inicial".

d) Ayudas para la realización de prácticas de estudiantes de agronomía, veterinaria, enología, biología, tecnología de los alimentos, química, ciencias ambientales y otras titulaciones afines a éstas.

Exención precio público de residencia.

2. Estas ayudas podrán incrementarse o minorarse dependiendo de las disponibilidades presupuestarias. Las obligaciones económicas de la presente orden están sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas en el ejercicio correspondiente.

Disposición final primera. Autorización

Se faculta a la Dirección General de Estructuras Agrarias a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de octubre de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
y Medio Ambiente

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN AGRARIA (Orden de 24 de Octubre 2006)

| DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE | | | |
|---------------------------------|------------|------------|------------|
| Nombre o Razón Social: | | | |
| C. I. F. : | | Domicilio: | |
| C. Postal: | Localidad: | | Provincia: |
| Teléfono: | | Fax: | E-mail: |

| DATOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA | |
|---------------------------------|----------------|
| Denominación: | |
| LUGAR DE REALIZACIÓN | |
| Localidad: | Provincia: |
| DURACIÓN | |
| Fecha Inicio / Finalización: / | Horas totales: |

¿Tiene solicitada o va a solicitar ayuda para esta misma actividad a otro Organismo?: SI NO
En caso afirmativo, indicar Organismo:

Autorización a la consulta vía telemática de la situación de la entidad ante las Haciendas Estatal y Autonómica y Seguridad Social: SI NO

| RECEPCIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|--|--|--|----------|--|--|--|------|--|------------------|--|--|--|--|--|
| Entidad bancaria | | | | Sucursal | | | | D.C. | | Número de cuenta | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- o Documento acreditativo de la naturaleza de la entidad y de su registro (fotocopia compulsada).
- o Documento acreditativo del poder de representación del firmante de la solicitud (fotocopia compulsada)
- o Ficha técnica de la actividad formativa
- o Plan financiero
- o Certificados de estar al corriente de pago, en su caso.
- o Alta de terceros, en su caso.
- o Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos.

En _____ a ____ de _____ de 2.00__.

Fdo: _____

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
y Medio Ambiente

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo



ANEXO II
FICHA TECNICA DE LA ACTIVIDAD

| |
|---|
| Tipo de actividad: <input type="checkbox"/> FITOSANITARIOS <input type="checkbox"/> INCORPORACIÓN A LA EMPRESA AGRARIA <input type="checkbox"/> MONOGRAFICO |
| Título: |
| Objetivos: |
| Colectivo al que va dirigida la actividad: |
| Material y medios a utilizar: |
| Evaluación a seguir: |
| Resumen del programa: |

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
y Medio Ambiente

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo



ANEXO III
PLAN FINANCIERO

| | | |
|-------------------------|----------|---------|
| Denominación del curso: | | |
| A desarrollar en: | Del día: | Al día: |
| Solicita: | | |
| Realiza /Coordina: | | |

| CONCEPTOS | IMPORTES |
|--|----------|
| Coordinación | |
| Profesorado | |
| Viaje de Estudio (1) | |
| Material didáctico | |
| Material práctico | |
| Gastos derivados Actividad: - Seguro - otros | |
| TOTAL | |

(1) Acompañar programa y objetivo del viaje

En _____ a ____ de _____ de 2.00__.

EL REPRESENTANTE LEGAL O
COORDINADOR DEL CURSO

Fdo.: _____

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
y Medio Ambiente

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS REGULADAS EN EL DECRETO 250/2005, DE 7 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS AYUDAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRARIA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y EN LA ORDEN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2005, POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LAS AYUDAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRARIA PARA EL AÑO 2006.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 250/2005, de 7 de diciembre, en concordancia con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones

D/Dª.....con C.I.F num., en nombre propio o en representación de, con CIF/NIF: y ante el órgano competente para la resolución de las ayudas arriba indicadas

DECLARA:

- 1.- Que el/la solicitante no ha sido condenado/a o sancionado/a mediante sentencia firme o resolución firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- Que el/la solicitante no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- Que el/la solicitante no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- Que el/la solicitante, administrador de la sociedad mercantil o aquellos que ostenten la representación legal de la entidad solicitante, no se encuentra incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- Que el/la solicitante no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 6.- Que el/la solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 7.- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- 8.- Que, en el caso de Asociaciones, no se encuentren incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación y no se encuentre suspendido el procedimiento administrativo para su inscripción por indicios racionales de ilicitud penal.

Declaración que firmo en _____ a _____ de _____ de 2006

(FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
y Medio Ambiente

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo



ANEXO IX
HOJAS DE ASISTENCIA

Curso _____, desarrollado
en _____ del ____ de _____ al ____ de
_____ de 2.00__, con una duración de ____ horas, entidad beneficiaria _____
organiza _____.
Día ____ de _____ de 2.00__.
Temas impartidos _____.
Monitor/es _____.

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRE DE ALUMNOS (Por orden alfabético) | FIRMA INICIO DE ACTIVIDAD | FIRMA FINAL DE ACTIVIDAD |
|----|---|------------------------------|-----------------------------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |
| 9 | | | |
| 10 | | | |
| 11 | | | |
| 12 | | | |

| | | | |
|----|--|--|--|
| 13 | | | |
| 14 | | | |
| 15 | | | |
| 16 | | | |
| 17 | | | |
| 18 | | | |
| 19 | | | |
| 20 | | | |
| 21 | | | |
| 22 | | | |
| 23 | | | |
| 24 | | | |
| 25 | | | |

En _____ a ___ de _____ de 200__.

El coordinador

El profesor

Fdo.: _____

Fdo.: _____

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 y Medio Ambiente

UNION EUROPEA
 Fondo Social Europeo



ANEXO X
LISTADO DE CURSOS DE APLICADOR/MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL D.O.E. (AÑO 200

ENERO 0
 FEBRERO 0
 MARZO 0
 ABRIL 0
 MAYO 0
 JUNIO 0
 JULIO 0
 AGOSTO 0
 SEPTIEMBRE 0
 OCTUBRE 0
 NOVIEMBRE 0
 DICIEMBRE 0

| Nº | CURSO | NIVEL | Nº HORAS | LUGAR DE <u>CELEBRACIÓN</u> | ENTIDAD SOLICITANTE: | | |
|----|-------|-------|----------|--------------------------------|----------------------|-----------|----------|
| | | | | | ORGANIZA | DIRECCIÓN | TELÉFONO |
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | |

En _____ a _____ de _____ 200
 El Representante de la entidad organizadora

Fdo.: _____

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 y Medio Ambiente

UNION EUROPEA
 Fondo Social Europeo



ANEXO XI
RELACIÓN DE ALUMNOS

Relación de alumnos a los que debe extenderse carné, diploma o certificado de asistencia al Curso
 _____ desarrollado en _____
 _____ del ____ de _____ al ____ de
 _____ de 2.00__, con una duración de ____ horas, entidad beneficiaria
 _____ organiza _____,
 coordina D. _____

| | APELLIDOS y NOMBRE (Por orden alfabético) | D.N.I./N.I.F. | LOCALIDAD DE RESIDENCIA | OBSERVACIONES |
|----|--|----------------------|------------------------------------|----------------------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |
| 11 | | | | |
| 12 | | | | |
| 13 | | | | |
| 14 | | | | |
| 15 | | | | |
| 16 | | | | |
| 17 | | | | |
| 18 | | | | |
| 19 | | | | |
| 20 | | | | |
| 21 | | | | |
| 22 | | | | |
| 23 | | | | |
| 24 | | | | |
| 25 | | | | |
| *R | | | | Curso de Origen: |

*Recuperación de días o/y horas

En _____ a ____ de _____ de 2.00__.

El Coordinador

Fdo: _____

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 y Medio Ambiente

UNION EUROPEA
 Fondo Social Europeo



ANEXO XII (A)
HOJA DE EVALUACIONES

Curso de Incorporación a la Empresa Agraria desarrollado en _____ del ____ de _____ de 2.00__ al ____ de _____ 200__, entidad beneficiaria _____ y organiza _____, coordina . D. _____.

| Nº | APELLIDOS y NOMBRE (Por orden alfabético) | Puntuación parcial | | | Puntuación final | Faltas de asistencia |
|----|--|--------------------|--------------|-------------|------------------|----------------------|
| | | Empresarial | Cont. y G.A. | Tecnológico | | |
| 1 | | | | | | |
| 2 | | | | | | |
| 3 | | | | | | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |
| 9 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |
| 11 | | | | | | |
| 12 | | | | | | |
| 13 | | | | | | |
| 14 | | | | | | |
| 15 | | | | | | |
| 16 | | | | | | |
| 17 | | | | | | |
| 18 | | | | | | |
| 19 | | | | | | |
| 20 | | | | | | |
| 21 | | | | | | |
| 22 | | | | | | |
| 23 | | | | | | |
| 24 | | | | | | |
| 25 | | | | | | |

En _____ a _____ de _____ de 2.00__.

El Coordinador

Fdo.: _____.

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 y Medio Ambiente

UNION EUROPEA



Fondo Social Europeo

ANEXO XII (B)
HOJA DE EVALUACIONES

Curso de _____ desarrollado en _____
 _____ del ____ de _____ de 2.00__ al ____ de _____ de
 2.00__, entidad beneficiaria _____ organiza _____
 _____, coordina D. _____

| Nº | APELLIDOS y NOMBRE (Por orden alfabético) | Evaluación conocimientos | Faltas de asistencia | Puntuación final |
|-----------|--|-------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |
| 11 | | | | |
| 12 | | | | |
| 13 | | | | |
| 14 | | | | |
| 15 | | | | |
| 16 | | | | |
| 17 | | | | |
| 18 | | | | |
| 19 | | | | |
| 20 | | | | |
| 21 | | | | |
| 22 | | | | |
| 23 | | | | |
| 24 | | | | |
| 25 | | | | |

En _____ a ____ de _____ de 2.00__ .

El Coordinador

Fdo.: _____

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Agricultura
 y Medio Ambiente

UNION EUROPEA

Fondo Social Europeo



ANEXO XIII

SOLICITUD DEL CARNÉ DE APLICADOR/MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Curso de nivel básico

Curso de nivel cualificado

Curso de nivel especial

| | |
|--|----------------------------|
| Nombre: _____ | Apellidos: _____ |
| D.N.I./N.I.F.: _____ | Fecha de nacimiento: _____ |
| Dirección: _____ | Localidad: _____ |
| C. Postal: _____ | Provincia: _____ |
| | Teléfono: _____ |
| Titulación en caso de exención de realizar el curso: _____ | |

| A RELLENAR EXCLUSIVAMENTE EN EL CASO DE QUE TENGA QUE REALIZAR ALGUNA DE LAS UNIDADES DIDÁCTICAS | |
|--|--|
| Nombre del Curso: | _____ |
| Fecha de realización del curso: | del ___ de _____ al ___ de _____ de 2.00 __. |
| Localidad de celebración del curso: | _____ |
| Entidad organizadora del curso: | _____ |
| Unidades Didácticas Realizadas: | _____ |
| | _____ |
| | _____ |

Documentos a aportar:

Fotocopia del D.N.I.

Dos fotografías tamaño carné.

Fotocopia compulsada de la titulación académica o documentación exigible en caso de homologación.

Fdo.: _____

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
y Medio Ambiente

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo



ANEXO XVI (continuación)
SOLICITUD BECA PARA ALUMNOS F. P. AGRARIA/AGROALIMENTARIA REGLADA
(Orden de 24 de octubre de 2006)

| DATOS FAMILIARES | | | | |
|--|------------------|------|--------------|-----------------------------------|
| Referidos al Año : | NIVEL DE RENTA : | | Ptas. | |
| MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR | | | | |
| Apellidos y Nombre de los miembros computables | Parentesco | Edad | Estado Civil | Profesión o Estudios que realicen |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| OTRAS AYUDAS | |
|--|--|
| ¿ TIENE ALGÚN TIPO DE BECA O AYUDA DE OTRO ORGANISMO ? | TIPO |
| | CUANTIA |
| | ORGANISMO |
| | <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO ADJUNTAR FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DOCUMENTO DONDE EL ORGANISMO AL QUE SOLICITO LA BECA LE COMUNICA LAS CAUSAS DE LA DENEGACIÓN |

| DECLARACIÓN JURADA |
|---|
| DECLARO QUE SON CIERTOS LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE FIGURAN EN LA PRESENTE SOLICITUD |
| En _____ a _____ de _____ de 2.00__ |
| Fdo: _____ |

Sra. Directora General de Estructuras Agrarias. Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
y Medio Ambiente

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo



ANEXO XVII
SOLICITUD DE CALIFICACIÓN COMO EXPLOTACIÓN O EMPRESA COLABORADORA
(Orden de 24 de octubre de 2006)

| | | | |
|---|------------|--|------------------|
| D. _____ | | CON _____ | N.I.F. _____ |
| _____ | | DOMICILIADO EN _____ | |
| _____ | | C.P. _____ | CALLE _____ |
| _____ | | Nº _____ | , TELEFONO _____ |
| DE PROFESIÓN _____ , | | | |
| SOLICITA la calificación de la explotación/empresa siguiente como colaboradora | | | |
| LOCALIZACIÓN DE LA EXPLOTACION/EMPRESA | | | |
| Provincia: _____ | | Comarca: _____ | |
| Término Municipal : _____ | | | |
| Nombre de la Empresa o Explotación: _____ | | C.I.F.Nº _____ | |
| TIPO | | | |
| AGRICOLA <input type="radio"/> GANADERA <input type="radio"/> FORESTAL <input type="radio"/> AGROINDUSTRIAL <input type="radio"/> | | | |
| DESCRIPCION | | | |
| SUPERFICIE | | GANADO | |
| | | Nº Cabezas | Especie |
| Secano : _____ Has | | | Raza |
| Regadio: _____ Has. | | | |
| Total : _____ Has. | | | |
| EDIFICACIONES | | INSTALACIONES, MAQUINARIA, APEROS | |
| Tipo | Superficie | | |
| _____ | _____ | _____ | |
| _____ | _____ | _____ | |
| _____ | _____ | _____ | |
| DATOS RELEVANTES SOBRE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA, MANEJO Y/O ACTIVIDADES DE TRANSFORMACION | | | |
| _____ | | | |
| _____ | | | |
| _____ | | | |

| | |
|--|-----------------------------|
| TUTOR _____ | CAPACITACION TUTOR _____ |
| OBJETIVOS EN LOS QUE DESEA COLABORAR | |
| | |
| OBSERVACIONES Y OTROS DATOS QUE CONSIDERE DE INTERES | |
| | |

En _____ a, _____ de _____ de 200

Fdo.: _____

Sra. Directora General de Estructuras Agrarias.
Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
y Medio Ambiente

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo



ANEXO XVIII
SOLICITUD DE AYUDA POR EXPLOTACIÓN O EMPRESA COLABORADORA

D. _____ CON N.I.F. _____
DOMICILIADO EN _____ C.P. _____ CALLE _____
Nº _____, TELEFONO _____.

EXPONE :

- QUE ES TITULAR DE LA EMPRESA COLABORADORA AGRARIA Y/O EMPRESA AGROINDUSTRIAL DENOMINADA _____, CON C.I.F. O N.I.F. Nº _____ SITUADA EN LA LOCALIDAD/TERMINO MUNICIPAL DE _____ PROVINCIA DE _____.

- QUE EN LA MISMA SE HA DESARROLLADO EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS SOBRE _____ DEL CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA DE _____ CON LOS ALUMNOS DEL NIVEL O CURSO _____ DEL _____ DE _____ AL _____ DE _____ DE 200 _____ ACORDES CON LOS FINES EDUCATIVOS DEL CITADO CENTRO.

ALUMNOS/HORAS

_____ ALUMNOS _____ HORAS _____ EUROS/HORA _____

TOTAL EUROS

Autorización a la consulta vía telemática de la situación de la entidad ante las Haciendas Estatal y Autonómica y Seguridad Social: SI NO

SOLICITA:

LA AYUDA QUE EN LA ORDEN DE _____ DE _____ DE 200____, POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LAS AYUDAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AGRARIASE ESTABLECE. AUTORIZANDO A QUE SE EFECTUE LA TRANSFERENCIA DE DINERO QUE CORRESPONDA A:

| Entidad | Sucursal | D. C. | Número de Cuenta |
|---------|----------|-------|------------------|
| | | | |

En _____ a _____ de _____ de 2.00____.

Fdo: _____

Documentación a adjuntar:

Certificación de los órganos competentes de estar al corriente de las obligaciones de pago a Hacienda Pública Estatal y Autonómica y a la Seguridad Social expedido en el mes de la solicitud de la ayuda.

a) Certificación del Centro de Formación Agraria de las prácticas finales realizadas.

Sra. Directora General Estructuras Agraria. Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura
y Medio Ambiente

UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo



ANEXO XIX

SOLICITUD DE ADMISIÓN Y AYUDA PARA EL PROGRAMA DE CURSOS PRACTICOS DE VERANO PARA UNIVERSITARIOS EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN AGRARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

| DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE | |
|--|---------------------------------------|
| Apellidos, Nombre : | |
| N.I.F.: | |
| Domicilio: | |
| C. Postal: | Localidad: |
| Provincia: | Teléfono: |
| Escuela o facultad donde cursa estudios: | |
| Curso en el se encuentra matriculado: | |
| CURSOS SOLICITADOS : (Por orden de preferencia) | |
| 1.- | |
| 2.- | |
| 3.- | |
| 4.- | |
| Solicita ayuda: | SI NO |
| En caso afirmativo, tipo de ayuda solicitada: | Gratuidad enseñanza: 0 |
| | Exención Precio Público de Residencia |

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA LA SOLICITUD

| |
|---|
| <input type="checkbox"/> FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DNI <input type="checkbox"/> FOTOCOPIA COMPULSADA DEL RESGUARDO DE MATRICULA DE LA ESCUELA O FACULTAD CORRESPONDIENTE <input type="checkbox"/> EXPEDIENTE ACADÉMICO ACTUALIZADO |
|---|

En _____ a _____ de _____ de 2.00__.

Fdo. _____

ANEXO XX

PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR/MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

A) Nivel básico

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
 2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
 3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
 4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
 5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
 6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
 7. Ejercicios prácticos.
- Mínimo de horas lectivas: 20, respetando la temporización homologada para cada entidad.

B) Nivel cualificado

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.
2. Procedimientos de protección de los cultivos.
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
5. Buenas prácticas agrícolas.
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
10. Residuos de plaguicidas.
11. Transporte, almacenamiento y distribución.
12. Seguridad Social Agraria.

13. Normativa legal.

14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

Mínimo de horas lectivas: 60, respetando la temporización homologada para cada entidad.

C) Nivel Cualificado-Convalidado

| | Nº Horas |
|--|----------|
| 1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen | 4 |
| 2. Procedimientos de protección de los cultivos. | 8 |
| 3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones. | 2 |
| 4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación. | 6 |
| 5. Buenas prácticas agrícolas. | 2 |
| 6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas. | 2 |
| 7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones. | 1 |
| 8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud. | 2 |
| 9. Intoxicaciones. Primeros auxilios. | 2 |
| 10. Residuos de plaguicidas. | 3 |
| 11. Transporte, almacenamiento y distribución. | 2 |
| 12. Seguridad Social Agraria. | 3 |
| 13. Normativa legal. | 1 |
| 14. Prácticas de la protección fitosanitaria. | 2 |

Mínimo de horas lectivas: 40.

ANEXO XXI

PROGRAMA CURSOS DE INCORPORACION A LA EMPRESA AGRARIA

Este programa que ha de cumplirse en su totalidad, se compone de tres bloques temáticos con sus respectivos módulos actualizados, si bien, en el módulo 3 del bloque tecnológico, se puede optar entre una o varias de las opciones propuestas, siempre que se completen 40 horas lectivas, profundizando en mayor o menor medida según, las necesidades del alumno. En cuanto al cómputo horario, este debe ajustarse a lo siguiente:

- 80 horas el bloque empresarial.
- 20 horas el bloque Contabilidad y Gestión Agraria.
- 100 horas el bloque tecnológico.

BLOQUES

I. EMPRESARIAL (80 h)

II. CONTABILIDAD Y GESTIÓN AGRARIA (20 h)

III. TECNOLÓGICO (100 h)

I. EMPRESARIAL: MÓDULOS

1. La Empresa Agraria. Legislación y Financiación. 20 h.
2. La Administración Pública y la Empresa Agraria. 4 h.
3. La Unión Europea y la PAC. 8 h.
4. Asociacionismo Agrario. 8 h.
5. Comercialización Agraria. 16 h.
6. Fiscalidad y Seguridad Social. 8 h.
7. Conservación del Medio Natural. 8 h.
8. Higiene y Seguridad Laboral. 4 h.
9. Nuevas Tecnologías. 4 h.

II. CONTABILIDAD Y GESTIÓN AGRARIA: MÓDULOS

1. Contabilidad. 14 h.
2. Gestión Agraria. 6 h.

III. TECNOLÓGICO: MÓDULOS

1. Agronomía General. Actividad productiva agrícola. 30 h.
2. Zootecnia General. Actividad productiva ganadera. 30 h.
3. Producciones Específicas/Sector Productivo. (Optativo). 40 h.
 - 3.1. Hortofruticultura.
 - 3.2. Agricultura Extensiva.

- 3.3. Vid-Oliver.
- 3.4. Agricultura de Montaña.
- 3.5. Ganadería Extensiva.
- 3.6. Apicultura.

UNIDADES DIDÁCTICAS

I. BLOQUE EMPRESARIAL

MÓDULO 1: La Empresa Agraria. Legislación y Financiación.

Concepto actual de Empresa Agraria. Factores que la constituyen. Autoempleo en el Medio Rural. Desarrollo de la Empresa Agraria. Ley de Modernización de Explotaciones. Ley de Arrendamientos Rústicos. Ayudas Estructurales. Ayudas Sectoriales. Otras fuentes de financiación, públicas y privadas. Cese anticipado en la actividad agraria.

MÓDULO 2. La Administración Pública y la Empresa Agraria.

La Administración Estatal, Autonómica y Local. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Las Diputaciones y los Ayuntamientos. Relaciones del Empresario Agrario con la Administración Pública.

MÓDULO 3. La Unión Europea y la PAC.

Estados integrantes. Situación comparativa, estructural y productiva. Principios Comunitarios. Las Instituciones. El Presupuesto Comunitario. El FEOGA: Secciones de Garantía y Orientaciones. La PAC. Las OCM y los Reglamentos Base. Productos que integran cada OCM. La Organización Mundial de Comercio. El GATT. Efectos en la agricultura extremeña de la integración española en la UE. La Agenda 2000.

MÓDULO 4. Asociacionismo Agrario.

Asociacionismo Profesional: Utilidad y Objetivos. Asociacionismo Económico-Empresarial: Utilidad y Objetivos. Fórmulas Societarias más frecuentes. Agrupaciones de Organizaciones de Productores Agrarios. Empresas Cooperativas: Definición, características sociales, órganos de gobierno, gestión y control. El Socio y la Cooperativa.

MÓDULO 5. Comercialización Agraria.

Productos agrarios: Definición y diferencias entre productos agrarios y agroalimentarios. Mercados tipo. Canales comerciales

tradicionales. Funciones de los Agentes de Intermediación en los Canales de Comercialización. La PAC y su influencia en la Comercialización de los Productos Agrarios. Normas de Calidad. Marcas de calidad. Denominación de Origen.

MÓDULO 6. Fiscalidad y Seguridad Social Agraria.

Rendimientos de las Empresas Agrarias: Sistemas. El I.R.P.F. El I.V.A. Impuesto Extraordinario Sobre el Patrimonio. Transmisiones Patrimoniales. Contribución Rústica y Pecuaria. Impuesto Municipal de Plusvalía. La Seguridad Social Agraria: Régimen Especial y Autónomo.

MÓDULO 7. Conservación del Medio Natural.

Impacto de la actividad agraria en el suelo, agua, vidas silvestres, aire, energías no renovables, núcleos de población y problemas que origina. Técnicas que reducen o eliminan el impacto medioambiental de la actividad agraria. Reforestación de tierras agrarias. Política Agroambiental en Extremadura. Producción Integrada. Agricultura Ecológica.

MÓDULO 8. Higiene y seguridad laboral. Manejo de productos fitosanitarios. Herbicidas. Uso y precauciones. Almacenamientos. Normas de seguridad.

MÓDULO 9. Nuevas tecnologías.

Introducción a la informática aplicada en la Explotación Agraria. Redes y programas informáticos de interés para la agricultura.

II. BLOQUE DE CONTABILIDAD Y GESTIÓN AGRARIA

MÓDULO 1. Contabilidad.

Introducción a la contabilidad. El Ciclo Contable: Amortizaciones Técnicas y Financieras. Contabilidad básica aplicada al Sector.

MÓDULO 2. Gestión Agraria.

Factores de Producción. Fases de Gestión. Organización de la contabilidad por Márgenes Brutos. Ejercicios prácticos. Trámites Administrativos en las Oficinas Comarcales Agrarias.

III. BLOQUE TECNOLÓGICO

MÓDULO 1. Agronomía General. Actividad productiva agrícola.

Exigencias edafo-climáticas de los principales cultivos regionales. Mejora y preparación de los suelos. La nutrición de las plantas. Código de las Buenas Prácticas Agrarias. Los enemigos de los cultivos. Maquinaria. Seguros agrarios.

MÓDULO 2. Zootecnia General. Actividad productiva ganadera.

Fisiología animal. Los alimentos y su composición. Reproducción. Selección. Razas. Manejo. Higiene y Sanidad. Alojamientos. Protección del Medio Ambiente y eliminación de residuos ganaderos. Maquinaria. Seguros agrarios.

MÓDULO 3. Producciones específicas/Sector. (Optativos).

3.1. Hortofruticultura.

Importancia del Sector Hortofrutícola en Extremadura. Tendencias. Descripciones botánicas y ciclos vegetativos de las especies cultivadas. Variedades. Siembra y plantación. Labores de cultivo. Multiplicación. Podas. Riegos. Fertilización.

3.2. Agricultura Extensiva.

Importancia del Sector. Tendencias. Descripciones botánicas de los cultivos más comunes. Alternativas. Variedades. Técnicas de cultivo. Plagas y enfermedades. Recolección.

3.3. Vid-Oliver.

Importancia del Sector. Tendencias. Descripción botánica y ciclo vegetativo de las dos especies. Multiplicación. Plantación. Poda. Injertos. Plagas y enfermedades. Fertilización. Recolección. Industrias.

3.4. Agricultura de Montaña.

Importancia del Sector. Desarrollo Rural. Diversificación de Rentas. Análisis de Estructuras Socioeconómicas Comarcales. Producciones Agrarias Alternativas. Cultivos de montaña: Cerezo, castaño, pequeños frutos, etc. Conservas Vegetales Artesanales. Elaboración de quesos. El Turismo Rural.

3.5. Ganadería Extensiva. La Dehesa.

Importancia de la Dehesa. Conservación del ecosistema. Aprovechamientos. Características de las razas autóctonas explotadas. Genética y selección. Manejo del ganado. Instalaciones ganaderas. Técnicas para la sanidad e higiene del ganado en sus diversos estados. Alojamientos e utensilios. Enfermedades y control de las mismas. Producción final. Comercialización de productos.

3.6. Apicultura.

Importancia del Sector. Tendencias. Anatomía y fisiología de las abejas. Razas. Instalaciones y manejo. Trashumancia. Programas Sanitarios. Producciones. Calidades. Industrialización de los productos apícolas. Comercialización.